JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Medidas Cautelares Anticipadas N° 2020-00259-00.

El gestor adjetivo del ente suplicante solicita que se elaboren los oficios de levantamiento de la orden de inmovilización que recae sobre el rodante aquí comprometido. Ello, manifestando que el citado automotor ya fue entregado a la entidad implorante.

En ese contexto, ha de advertirse que es **viable** el pedimento entablado, en vista de que se ha configurado una circunstancia que implica la culminación del trayecto ritual desarrollado, al haberse alcanzado su propósito, que no era otro que la aprehensión y entrega del automotor gravado, en el marco del derecho real de prenda constituido en su momento, como respaldo de la pertinente obligación.

Desde esta óptica, se **da por finalizado el presente asunto**. Derivativamente, se **dispone la cesación** de la orden de detención del automóvil distinguido con las placas DXR-199**.**

Líbrense las comunicaciones de rigor con destino a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DOSQUEBRADAS y a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJÍN- AUTOMOTORES, informando lo aquí dictaminado.

Por último, se dispone que, en su oportunidad, **se archive** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26– 10 – 2020 S E C R E T A R I A

Eliana

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f6851e2f1076f47c005aa897c48d2c6b3414cb95aa0675c669c9398a9f546e9
Documento generado en 22/10/2020 05:25:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica